



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 182 2017 -GRJ/GRI

Huancayo, 05 MAY 2017

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

### VISTO:

La Carta N° 073-2017-GRJ/GRI/SGS-LO-MRC, de fecha 03 de Mayo del 2017, mediante el cual la Responsable de Liquidación de Obras del Gobierno Regional Junín remite los expedientes de Liquidación de Supervisión de Obra, para su aprobación mediante Resolución de Liquidación previa verificación de la Obra: "INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. N 1107 EN EL ANEXO DE POTRERO, DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA, PROVINCIA DE HUANCAYO, REGIÓN JUNÍN".

El Informe Técnico N° 165-2017-GRJ/GRI/SGS-LO, de fecha 03 de Mayo del 2017 mediante el cual el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras, emite conformidad de expedientes de Liquidación de Supervisión, y remite para su aprobación mediante Acto Resolutivo,

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Art. 194 de la Carta Magna vigente, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo al D.L. 1017 Art° 179.- LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE CONSULTORÍA DE OBRA "...el contratista presentará a la entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra dentro de los 15 días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación. La entidad deberá pronunciarse respecto de dicha liquidación y notificar su pronunciamiento dentro de los 15 días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tendrá por aprobada la liquidación presentada por el contratista...".

Que, la entidad Gobierno Regional de Junín a través de Gerencia Regional de Infraestructura y Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra considero dentro del Plan de Inversiones, fomentar el bienestar y desarrollo integral y armónico del ámbito de su jurisdicción, en este caso, el proyecto se denominó: "INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. N 1107 EN EL ANEXO DE POTRERO, DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA, PROVINCIA DE HUANCAYO, REGIÓN JUNÍN".

G. R. I.	
REG. N°	2057865
EXP. N°	1388096



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

Que, mediante CONTRATO DE PROCESO N° 243-2015-GRJ/GGR con fecha 30 de Setiembre del 2015, se ha suscrito el contrato para la supervisión para la Obra "INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. N 1107 EN EL ANEXO DE POTRERO, DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA, PROVINCIA DE HUANCAYO, REGIÓN JUNÍN", al CONSORCIO ENGINEERING (CORPORACIÓN CSM HYDRAULIC ENGINEERING S.A.C., y Sr. Oscar Eliseo VENEGAS PEREZ), debidamente representado por el Sr. Cesar Fernando SANCHEZ MACHACA, contrato firmado por el monto de S/. 92,000.00 (NOVENTA Y DOS MIL CON 00/100 Soles), con un plazo de ejecución de 210 días.

Que, mediante la CARTA N° 022-2017-CEN de fecha 11 de Abril del 2017, el Supervisor presenta su liquidación de Consultoría al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras para su revisión y aprobación correspondiente.

Que, en conformidad a la Carta N° 073-2017-GRJ/GRI/SGS-LO-MRC, de fecha 03 de Mayo del 2017, presentado por la Responsable de Liquidación de Obras del Gobierno Regional Junín; remite el proyecto de acto resolutivo de la Liquidación de Supervisor de la Obra: "INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. N 1107 EN EL ANEXO DE POTRERO, DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA, PROVINCIA DE HUANCAYO, REGIÓN JUNÍN", presentado por el Consultor CONSORCIO ENGINEERING (CORPORACIÓN CSM HYDRAULIC ENGINEERING S.A.C., y Sr. Oscar Eliseo VENEGAS PEREZ), debidamente representado por el Sr. Cesar Fernando SANCHEZ MACHACA, evaluada y remitida por el Coordinador de Obra (Arq. Eliseo Eleazar HUAMÁN LEÓN CAP N°16608) se pronuncia ante el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras (Ing. Eduardo Cristian LAGOS VILLAVICENCIO); mencionando la conformidad del Informe de Liquidación de la Supervisión, según INFORME N° 018-2017-ARQ-EHL/CO, de fecha 21 de Abril del 2017 y CARTA N° 064-2017-GRJ/GRI/SGSLO/CO-EHL, de fecha 21 de Abril del 2017, con el resumen siguiente:

#### 1.-ANTECEDENTES

El GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN y el CONSORCIO ENGINEERING suscriben el CONTRATO DE PROCESO N° 243-2015-GTJ/GGR, de fecha 30 de septiembre del 2015, para la Supervisión de la obra **INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. N° 1107 EN EL ANEXO DE POTRERO, DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA, PROVINCIA DE HUANCAYO - REGION JUNIN**, para el cual en adelante dicho consorcio (será LA SUPERVISION),

- Con fecha 25 de noviembre del 2016 se efectuó la recepción de la obra por el Comité de Recepción.
- Con fecha 27 de Marzo del 2017, mediante Resolución Gerencial regional de Infraestructura N° 132-2017-GRJ/GRI, resuelve APROBAR el Expediente de Liquidación Técnica de Contrato N° 151-2015-GRJ/GGR.
- Con fecha 11 de Abril del 2017, el representante legal del Consorcio ENGINEERING presenta mediante carta N° 022-2017-CEN, el Expediente de Liquidación de Servicios de Supervisión de Obra, según Contrato de Proceso N° 243-2015-GRJ/GGR.
- Con fecha 18 de Abril del 2017, según CARTA N° 936-2017-GRJ/GRI/SGSLO, se solicita el Pronunciamiento de Liquidación de Supervisión.

#### 2.-ANALISIS

En concordancia al Contrato y el cumplimiento a las funciones realizadas por la Consultoría de Supervisión de Obra y Luego de haber revisado y evaluado la prestación de detalle lo siguiente:



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

**DATOS GENERALES DE LA SUPERVISION:**

- Contratista : CONSORCIO ENGINEERING
- Representante legal : CESAR FERNANDO SANCHES MACHACA
- Adjudicación directa selectiva : N°62-2015-GRJ-CEP/CEO
- Contrato de ejecución : N° 243-2015-GRJ/GGR
- Plazo de ejecución : 210 días calendarios.
- Fecha de inicio Servicio : 31 de Setiembre del 2015
- Modalidad : Contrato a suma alzada.
- Monto contractual : S/. 92,000.00
- Termino contractual : A la Aprobación de Liquidación de Contrato de Obra

**SOBRE LA OBRA**

- Entrega de terreno : 19 de Setiembre del 2015
- Fecha de inicio de obra : 29 de Setiembre del 2015
- Plazo de Ejecución : 210 días
- Plazo de Ejecución : 210 días
- Fecha de Ejecución Final : 26 de Abril del 2016
- Paralización de Obra : 05 de Enero del 2016
- Fecha de Reinicio : 15 de Abril del 2016
- Ampliación de Plazo N° 01 : 108 días calendarios (Resolución gerencial General Regional N° 104-2016)
- Ampliación de Plazo N° 02 : 5 días calendarios (Resolución gerencial General Regional N° 198-2016)
- Fecha de Término de Obra : 17 de Agosto del 2016
- Fecha de Recepción de Obra : 25 de noviembre del 2016.
- Resolución de Liquidación Técnica de Contrato N° 243-2015-GRJ/GGR. (27 de Marzo del 2017)

De la Revisión efectuada al expediente, en concordancia al Contrato N° 243-2015-GRJ/GGR, clausula primera. Antecedentes. (...) para la contratación del servicio de una persona natural o jurídica, Empresa Constructora o Consorcio para que preste los servicios de supervisión (...), bajo el sistema de contratación a SUMA ALZADA cuyos detalles e importes consta en los documentos integrantes del presente contrato. Asimismo en la cláusula cuarta: Del Plazo de ejecución de la presentación- El Plazo de Ejecución del servicio de consultoría es de 210 días calendarios contados (...). El Pazo culmina con la recepción de la obra y la presentación de su informe final y Liquidación de Obra. Por lo que se da Opinión Favorable la Liquidación de Supervisión, detallando los pagos siguientes:

LIQUIDACION ECONOMICA DE SERVICIO DE SUPERVISION				
valorización	mes	Pago por armada	Pagos Acumulado en S/	Pagos por realizar
1 armada	Oct-15	13,142.86	13,142.86	
2 armada	Nov-15	13142.86	26,285.72	
3 armada	Dic-15	14,457.14	40,742.86	
4 armada	abril-16	7,009.52	47,752.38	
5 armada	mayo-16	13,580.95	61,333.33	
6 armada	Jun-16	13,142.86	74,476.19	
7 armada	Julio-16	13,580.95	88,057.14	
	Agosto-16			3,942.86
<b>MONTO TOTAL DE CONTRATO</b>			<b>S/ 92,000.00</b>	
<b>MONTO TOTAL PAGADO</b>			<b>S/ 88,057.14</b>	
<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>			<b>S/ 3,942.86</b>	

FUENTE: COMPROBANTES DE PAGOS - GRJ





"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

**CONCLUSION:**

- De la revisión al expediente de liquidación de supervisión de obra, de acuerdo a la sumatoria de montos pagados existe un saldo a favor del contratista - Supervisión por la suma de **S/ 3,942.86** (tres mil novecientos cuarenta y dos con 86/100 soles), sustentando como sigue:
- Prestación de Servicios por 150 días
- No hubo Ampliaciones de Servicio
- No cuenta con penalidades
- El monto por los servicios según contrato es la suma de s/92,000.00 nuevos soles
- El monto pagado por servicio de supervisión a la fecha es de S/. 88,057.14 (Ochenta y ocho mil cincuenta y siete con 14/100 soles).

**EL SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA – CONSULTOR DE SUPERVISION, es por el monto de (s/. 3,942.86). tres mil novecientos cuarenta y dos con 86/100 soles), montos que incluyen los impuestos de Ley, pago que se hará de acuerdo a las Normas de Contabilidad y Tesorería. Para lo cual solicito ordene a quien corresponda para proseguir con el trámite correspondiente y el pago respectivo.**

Que, en conformidad al Informe Técnico N° 165-2017-GRJ/GRI/SGS-LO, de fecha 03 de Mayo del 2017, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones, emite Conformidad y solicita la aprobación mediante acto resolutivo, con el monto real de contrato de Supervisión por **S/. 92,000.00 (Noventa y Dos Mil con 00/100 Soles).**

Que, es obligación de la Entidad emitir un pronunciamiento respecto a las peticiones hechas por los administrados, dentro de los plazos que la Ley otorga, tal como lo señala el numeral 6 del artículo 75° de la Ley de Procedimiento Administrativo General, que expresamente señala. Son deberes de las autoridades respecto del procedimiento administrativo y sus partícipes lo siguiente....6) Resolver explícitamente todas las solicitudes presentadas, salvo en aquellos procedimientos de aprobación automática: en tal sentido la Entidad debe emitir la Resolución de Liquidación Técnica Financiera.

Estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y con la visación del Sub Gerente de la Sub Gerencia citada, y del Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; y,

Que, por el principio de desconcentración consagrado en la Ley 27444 Art. 74° numeral 74.3. Ley de Procedimiento Administrativo General, se ha delegado a esta Gerencia mediante el Reglamento de Organizaciones Funciones facultades administrativas y al amparo de los considerando descritas en los párrafos precedentes, La Gerencia Regional de Infraestructura.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el Expediente de Liquidación Supervisión de Obra denominada: **"INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. N 1107 EN EL ANEXO DE POTRERO, DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA, PROVINCIA DE HUANCAYO, REGION JUNIN"**, del Gobierno Regional Junín, con un gasto final del Servicio del Supervisor de Obra de **S/. 92,000.00 (Noventa y Dos Mil con 00/100 Soles).**



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

**ARTICULO SEGUNDO.- RESPONSABILIDAD** de la veracidad de la Liquidación de Supervisión al CONSORCIO ENGINEERING (CORPORACIÓN CSM HYDRAULIC ENGINEERING S.A.C., y Sr. Oscar Eliseo VENEGAS PEREZ), debidamente representado por el Sr. Cesar Fernando SANCHEZ MACHACA y profesional Supervisor de Obra Ing. Marino PEÑA DUEÑAS CIP N° 78936.

**ARTICULO TERCERO.- RESPONSABILIDAD** de la Ejecución de la Obra: "INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. N 1107 EN EL ANEXO DE POTRERO, DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA, PROVINCIA DE HUANCAYO, REGIÓN JUNÍN", al Supervisor de Obra CONSORCIO ENGINEERING (CORPORACIÓN CSM HYDRAULIC ENGINEERING S.A.C., y Sr. Oscar Eliseo VENEGAS PEREZ), debidamente representado por el Sr. Cesar Fernando SANCHEZ MACHACA y profesional Supervisor de Obra Ing. Marino PEÑA DUEÑAS CIP N° 78936.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la oficina de Administración y Finanzas para el pago del saldo a favor del Supervisor de Obra por el monto de **S/. 3,942.86 (Tres Mil Novecientos Cuarenta y dos con 86/100 soles)**, según la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR** copia de la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Sub Gerencia de Obras, Órgano Regional de Control Institucional, Oficina Regional Desarrollo y Tecnología de la Comunicación Informática, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración y Finanzas (para la rebajas contables) y demás Unidades Orgánicas que por la Naturaleza de sus funciones tengan inherencia en el contenido de la misma.

**ARTICULO SEXTO.- DISPONER** que se derive el Expediente Original de Liquidación Supervisión del Proyecto denominado: "INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. N 1107 EN EL ANEXO DE POTRERO, DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA, PROVINCIA DE HUANCAYO, REGIÓN JUNÍN", a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra, para la custodia y trámite correspondiente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
Ing. WILLIAM TEDDY BEJARANO RIVERA  
Gerente Regional de Infraestructura  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 05 MAYO 2017  
  
Abog. A. Antonieta Vidalon Robles  
SECRETARIA GENERAL